

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

REF: Expediente No.110014003**003-2021-135-00**

1.- Atendiendo lo establecido en el art. 60 de la ley 1676 de 2013, el artículo 28-7 CGP y el auto núm. 747 de 2018 emitido por la Corte suprema de Justicia, se **RESUELVE:**

1.1.- **DECRETAR LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** del rodante de placa MBY130. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijín., informándole que debe ponerlo a disposición de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S., “APOYAR S.A.S.”, **en el parqueadero enunciado en el escrito genitor.** Ofíciase, **indicándole además que por ninguna circunstancia el rodante puede ser dejado en otra parte.**

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición UNICAMENTE en el parqueadero enunciado por el interesado.

Se reconoce personería para actuar al Dr. Ramon José Oyola Ramos como apoderado judicial de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S., “APOYAR S.A.S.”, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 18
Hoy 8 de abril de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA